



DECRETO N°

. 0219 .

NEUQUÉN,

12 MAR 2026

El Expediente OE N° 9022-M-2025; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente citado en el Visto, la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano tramita el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de actualización tecnológica del sistema de control de tránsito en la ciudad de Neuquén y servicios de soporte, con un Presupuesto Oficial de pesos cinco mil trescientos cuarenta y nueve millones setecientos seis mil seiscientos (\$ 5.349.706.600,00.-), por un plazo de sesenta (60) meses;

Que dicha contratación comprende los siguientes ítems:
Ítem 1: Actualización tecnológica del sistema de tránsito que aplica la modernización de los controladores de tránsito existentes, la provisión de nuevos controladores de última generación, la intervención puntual y estratégica sobre los corredores viales de la Avenida Mosconi y Dr. Ramón-Dr. Leloir, la implementación de una Central Inteligente de la Movilidad (CIM) con servidores y la incorporación de un integrador de información para soporte de Smart Cities y equipamiento necesario; e Ítem 2: Soporte y servicios complementarios continuos mensuales del sistema: incluye junto con la prestación de servicios de mantenimiento, provisión de repuestos y asistencia técnica especializada;

Que lo solicitado obedece a la necesidad manifestada por la Dirección General de Semáforos dependiente de la Subsecretaría antes mencionada, de modernizar el actual sistema semafórico dado que este último ha alcanzado un estado de obsolescencia que exige una modificación radical en la forma de trabajo y optimización de recursos, resultando necesaria la evolución progresiva y dinámica desde la intervención manual constante hacia una gestión adaptativa basada en una infraestructura más moderna, a fin de optimizar el recurso humano y mejorar la calidad del servicio semafórico en la ciudad de Neuquén, en beneficio de la seguridad vial de la ciudadanía;

Que por ello, resulta imperante realizar una actualización sustancial de la red semafórica de la ciudad de Neuquén, que cuente con la capacidad tecnológica suficiente, sentando las bases para un cambio de paradigma en materia del tránsito y flujo vehicular; que se adapte a las nuevas tecnologías que hoy rigen en las ciudades más avanzadas del mundo;

Que mediante el Informe N° 147/2025 se expidió la Dirección Municipal Observatorio Vial dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, sugiriendo la necesidad de contemplar la adquisición de dispositivos de detección de velocidad, tendientes a desalentar los excesos de velocidad en zonas escolares, espacios verdes y otros sectores de


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0219-26

notable afluencia de peatones;

Que en tal sentido, aclaró que dichos dispositivos no tienen carácter sancionatorio sino que el propósito de los mismos consiste en detectar la velocidad para que los conductores tomen conciencia y modifiquen su conducta al circular por zonas como las antes referidas; en el entendimiento que los dispositivos en cuestión contribuyen a la educación y seguridad vial;

Que por su parte, a través del Informe respectivo, la Dirección General de Soporte Técnico y Administrativo dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional, se manifestó en relación a la importancia de la actualización y modernización integral del Sistema de Control de Tránsito de Neuquén; subrayó la necesidad de modernizar tecnológicamente dicho sistema, en el marco de las gestiones que desde el área se vienen desarrollando para mejorar la movilidad urbana, y entre esas acciones destacó la colaboración para la implementación de un Modelo de Inteligencia Artificial (IA) en movilidad, el Plan de Troncalización de Manos Únicas y las mejoras en los servicios públicos de transporte de pasajeros y de limpieza urbana, entre otras iniciativas de la presente gestión municipal;

Que la Dirección General de Soporte Técnico y Administrativo señaló que resulta importante remarcar que la iniciativa se enmarca en una política de modernización del estado municipal orientada a la eficiencia operativa, la educación y la seguridad vial, y la integración de los servicios públicos esenciales en el sistema de movilidad urbana; dado que la actual infraestructura semafórica posee limitaciones técnicas -conforme informe de la Dirección General de Semáforos obrante a fs. 06/08 de las actuaciones-, para soportar la complejidad de la dinámica y de planificación de la movilidad urbana en curso;

Que en tal sentido, destaca que la modernización propuesta para el sistema semafórico de la ciudad de Neuquén prevé la implementación de una Central Inteligente de la Movilidad (CIM); y que la actualización y renovación de controladores y la modernización de equipamientos tecnológicos en corredores estratégicos de vinculación regional, se alinea de manera estratégica con las principales gestiones de la presente gestión de gobierno;

Que asimismo, mediante Nota N° 398/2025 se expidió la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en relación a la intervención en el corredor de la Avenida Mosconi, teniendo en cuenta que se encuentran en trámite los procesos licitatorios para la ejecución de varios tramos de la obra denominada: "Nueva Avenida Mosconi", destacando que la obra comprende la semaforización con los componentes del sistema, pero respecto de los controladores indica que deberán ser adquiridos a través de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que por otro lado, conforme con lo dispuesto en el artículo 130°) de la Carta Orgánica Municipal el régimen de contratación debe ser establecido por ordenanza y debe tener en cuenta los principios de publicidad, concurrencia, agilidad y selección objetiva con equilibrio de precios y calidad,


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0219-26

habiéndose sancionado en tal sentido la Ordenanza N° 7838, que aprobó el Régimen General de Contrataciones;

Que dicho cuerpo normativo dispone los principios relativos a las contrataciones del Estado Municipal y que las mismas se realizarán en principio a través de licitaciones públicas, sin perjuicio de otras modalidades de contratación allí previstas;

Que en virtud de ello, desde la Subsecretaría de Mantenimiento del Espacio Público se acompañó a las actuaciones el Pliego de Bases y Condiciones pertinente;

Que en la Cláusula 32 de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones citado, se prevé la conformación de una Comisión Especial de Preadjudicación, estableciéndose las funciones de dicha comisión especial;

Que el artículo 38°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones- estipula la conformación de una comisión especial de preadjudicación en casos particulares, cuya integración debe determinarse mediante norma legal que autorice el llamado a licitación o con posterioridad al acto, pero antes del estudio de las propuestas;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde designar a los miembros de la referida Comisión Especial de Preadjudicación, atento lo previsto en el mencionado artículo 38°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014;

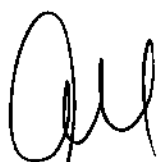
Que obra en las actuaciones la Solicitud N° 000-082395, con la conformidad de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional y del Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Nota N° 553/2025 tomó debida intervención la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa e Institucional de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que a través del Dictamen N° 0122/2025 se expidió la Dirección General de Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano, manifestando no tener observaciones legales que formular;

Que prestaron debida conformidad el Subsecretario de Tecnologías y el Secretario de Modernización;

Que por su parte, la Dirección Municipal de Presupuesto, con la conformidad de la Coordinación de Presupuesto y del Subsecretario de Hacienda, informó, mediante Pase N° 3483/2025, que en la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar el gasto requerido por la suma de pesos cinco mil trescientos cuarenta y nueve millones setecientos seis mil seiscientos (\$ 5.349.706.600.-), en la Imputación: 6-M-1-4-1-6-13-954, Proyecto: "Obras


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0219-26

Menores y Señalización", Partida Principal: "Obras";

Que en ese sentido, informó que considerando un costo mensual de pesos ochenta y nueve millones ciento sesenta y un mil setecientos setenta y seis con sesenta y siete centavos (\$ 89.161.776,67), se estima que la necesidad presupuestaria se distribuirá en parte del ejercicio 2026, en los ejercicios 2027, 2028, 2029, 2030, y en parte del ejercicio 2031, contemplando un importe anual estimado por cada ejercicio completo, de pesos mil sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y un mil trescientos veinte (\$ 1.069.941.320.-);

Que la Dirección General de Administración de Contrataciones de Suministro, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, adjuntó a las presentes actuaciones, a fs. 209/315, el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones para la Licitación Pública N° 3/2026, para la "Contratación del Servicio de Actualización Tecnológica del Sistema de Control de Tránsito en la ciudad de Neuquén y Servicios de Soporte";

Que mediante Informe N° 30/2026 intervino la Contaduría Municipal, no realizando observaciones al respecto;

Que mediante Dictamen N° 32/2026 se expidió la Coordinación de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, la cual manifestó no tener observaciones desde el punto de vista técnico legal, para formular respecto del presente trámite licitatorio;

Que en el mismo sentido se expresó la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 094/2025;

Que a fs. 206/207 de las presentes actuaciones, prestó debida conformidad el Secretario de Movilidad y Servicios al Ciudadano;

Que mediante Decreto N° 1303/2025 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que en consecuencia, corresponde la emisión de la presente norma legal, autorizando el llamado a Licitación Pública con encuadre en el artículo 2°), inciso a) de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2°) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones-;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORIZASE el llamado a Licitación Pública N° 3/2026, ----- para la contratación del Servicio de Actualización Tecnológica del Sistema de Control de Tránsito en la Ciudad de Neuquén y Servicios de


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0219-26

Soporte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º), inciso a), de la Ordenanza N° 7838 que establece el Régimen Municipal de Contrataciones y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones-, y de acuerdo con los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º) APRÚEBASE el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas ----- Generales y Particulares, y Anexos- obrante a fs. 209/315 inclusive, del Expediente OE N° 9022-M-2025.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Subsecretario de Hacienda a establecer fecha, ----- hora y lugar de apertura de ofertas y período de venta de pliegos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 1º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Subsecretario de Hacienda a dar respuesta a ----- las consultas de los oferentes y a realizar aclaraciones sin consulta, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula General 12 del Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos-, aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto.

Artículo 5º) ESTABLÉZCASE el valor del Pliego de Bases y Condiciones ----- -Cláusulas Generales y Particulares, y Anexos- de la Licitación Pública N° 3/2026, que asciende a la suma de pesos diez millones (\$ 10.000.000.-).

Artículo 6º) DESÍGNANSE los miembros titulares que integrarán la ----- Comisión Especial de Preadjudicación en el marco de la Licitación Pública N° 3/2026, en los términos del artículo 38º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014 -Reglamento de Contrataciones-, y en el marco de la Cláusula General 32 del Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 2º) del presente Decreto, según el siguiente detalle:

Por la Secretaría de Movilidad y Servicios al Ciudadano:

- Mariana Elena Vilo, D.N.I. N° 27.323.315
- Tamara Jaqueline Rivera, D.N.I. N° 40.439.963
- Nuvia Vitalia Pino Hernández, D.N.I. N° 25.102.929
- Blanca Daniela Notaro, D.N.I. N° 32.020.721
- Alberto Ceferino Mardones, D.N.I. N° 20.794.286

Por la Secretaría de Modernización:

- Juan Pablo Castagna, D.N.I. N° 30.093.448

Por la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera:

- Emanuel Michel Farías Villalba, D.N.I. N° 37.936.698
- Alejandro Ernesto Hurtado, D.N.I. N° 13.769.841

Artículo 7º) FACÚLTASE a los señores Secretarios de Movilidad y Servicios ----- al Ciudadano y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera a adjudicar y a aprobar el tenor del respectivo Contrato que deberán suscribir con la empresa que resulte adjudicataria de la Licitación Pública N° 3/2026, de conformidad con lo


Dra. MARTA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0219-26

dispuesto en el artículo 5º) de la Ordenanza N° 7838 y en el artículo 2º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014.

Artículo 8º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma ----- legal será atendido con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos correspondiente.

Artículo 9º) EFECTÚENSE, a través de la Unidad de Coordinación de ----- Prensa, Comunicación y Secretaría General, las publicaciones correspondientes a la Licitación Pública N° 3/2026, en uno de los diarios de mayor difusión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7º) del Anexo I del Decreto N° 0425/2014.

Artículo 10º) La presente norma legal entrará en vigencia a partir del día de ----- su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

Artículo 11º) El presente decreto será refrendado por los Secretarios de ----- Movilidad y Servicios al Ciudadano, de Modernización y de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera.

Artículo 12º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
MORÁN SASTURAIN
LABRÍN
HURTADO.


Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

